

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO QUE ACEPTA TRANSACCIÓN**

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia 05001-41-05-005-2019-00741-00 promovido por el señor JAIME ALBERTO PULGARÍN HERNÁNDEZ en contra de EDGAR ALONSO ZAPATA ARANGO S.A.S. (EZA INGENIERÍA S.A.S.), representada legalmente por el señor EDGAR ALOSNSO ZAPATA ARANGO, en correo electrónico allegado al Despacho el día 23 de junio de 2021 las partes trabadas en Litis presentan escrito de transacción y de desistimiento de las pretensiones.

Toda vez que las partes manifiestan su voluntad de terminar el proceso en virtud del acuerdo transaccional al que llegaron y que éste se hizo conforme a derecho en los términos de los Artículos 2469 del Código Civil y 312 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, se aprueba la transacción y se ordena la terminación del proceso y su consecuente archivo.

No se ordena el levantamiento de medidas cautelares, pues no se perfeccionó ninguna.

Sin costas.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**  
Juez

Certifico que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° \_\_\_\_\_ fijado hoy en la secretaría de este Despacho, a las 8 a.m. Medellín. **JUNIO** \_\_\_\_ de 2021.

---

SECRETARIA

**Firmado Por:**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc79d532ade071219bd0a2197348cd1e46cee03be40ad8aea7ec4ca80588136  
e**

Documento generado en 23/06/2021 05:41:36 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**